



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE TERRITORIO, CAMPAMENTO VÍCTOR JARA, COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 503, DE FECHA 28.09.2025, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2736

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
2. Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos, Proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
3. Oficios Ordinarios N° 7086/2022, de fecha 25.11.2022; N° 15890/2022, de fecha 20.12.2022, ambos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que informan estados de rendiciones Programa Asentamientos Precarios correspondiente a los meses de octubre y noviembre respectivamente del año 2022, entre otros, del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.232/2023, de fecha 26.01.2023, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para financiar "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
5. Oficios Ordinarios N° 1339/2023, de fecha 22.02.2023; N° 1953/2023, de fecha 29.03.2023; N° 2784/2023, de fecha 02.05.2023; N° 3978/2023, de fecha 09.06.2023; N° 4831/2023, de fecha 06.07.2023; N° 5900/2023, de fecha 07.08.2023; N° 6724/2023, de fecha 01.09.2023; N° 7224/2023, de fecha 25.09.2023; N° 8281/2023, de fecha 06.11.2023; N° 9731/2023, de fecha 12.12.2023; y N° 9758/2023, de fecha 26.12.2023, todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que informan estados de rendiciones Programa Asentamientos Precarios correspondiente a los meses de diciembre del año 2022, y de enero a noviembre del año 2023, entre otros, del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022;
6. Oficios Ordinarios N° 624/2024, de fecha 23.01.2024; N° 1859/2024, de fecha 07.03.2024; N° 2795/2024, de fecha 11.04.2024; y N° 3825/2024, de fecha 22.05.2024, todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que informan estado de rendiciones Programa Asentamientos Precarios correspondientes a los meses de diciembre del año 2023 y enero a marzo del año 2024, del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022;
7. Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
8. Resolución Exenta N° 931, de fecha 29.05.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara,

comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;

9. Decreto Alcaldicio N° 9.394/2024, de fecha 30.07.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 42/24 denominada "Proyecto de Recuperación Territorio, Campamento Víctor Jara, Comuna de Chillán", ID: 2467-243-LQ24;
10. Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios;
11. Decreto Alcaldicio N° 11.616/2024, de fecha 30.09.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba Acta de Evaluación y Adjudica la Licitación Pública N° 42/24, denominada "Proyecto de Recuperación Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", ID 2467-243-LQ24;
12. Decreto Alcaldicio N° 12.215/2024, de fecha 15.10.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba contrato de ejecución de obra denominada "Proyecto de Recuperación Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", ID 2467-243-LQ24;
13. Oficio Ordinario N° 2.525, de fecha 16.12.2024, de SERVIU Región de Ñuble, que informa validación técnica proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán;
14. Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;
15. Decreto de Pago N° 2064, de fecha 19.03.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 1, de la obra "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán";
16. Oficios Ordinarios N° 1729/2025, de fecha 20.03.2025; N° 2485/2025, de fecha 07.05.2025; N° 2552/2025, de fecha 09.05.2025; N° 3596/2025, de fecha 01.07.2025; N° 3991/2025, de fecha 21.07.2025; N° 4657/2025, de fecha 19.08.2025; N° 5783/2025, de fecha 10.10.2025; N° 6297/2025, de fecha 06.11.2025; N° 6646/2025, de fecha 20.11.2025; y N° 7286/2025, de fecha 23.12.2025, todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que informan estado de rendiciones Programa Asentamientos Precarios correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero a noviembre del año 2025, entre otros del Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022;
17. Decreto de Pago N° 2166, de fecha 25.03.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 2, de la obra "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán";
18. Decreto de Pago N° 3516, de fecha 07.05.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 3, de la obra "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán";
19. Decreto de Pago N° 4235, de fecha 30.05.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 4, de la obra "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán";
20. Oficio Ordinario N° 288, de fecha 11.11.2025, de la División Jurídica del MINVU, que emite pronunciamiento, respecto de la normalización o regularización de iniciativas prioritarias;
21. Oficio Ordinario N° 2.756, de fecha 14.11.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que, valida rendiciones correspondientes a los meses de abril a diciembre del año 2024, del Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán;

22. Informes de aprobación de ejecución "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, de fecha 04.12.2025, emitidos por profesionales del Equipo Regional de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble;
23. Oficio Ordinario N° 2.941, de fecha 05.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que remite validación técnica correspondientes a los meses de enero a septiembre del año 2025, del Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán" y adjunta Informes de validación y anexos N° 3 de avance físico;
24. Memorándum N° 634, de fecha 17.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, a través del cual remite a la Sección de Administración y Finanzas validación técnica de las rendiciones de cuentas del Programa de Asentamientos Precarios, del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán;
25. Oficio Ordinario N° 3.031, de fecha 19.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que solicita cierre administrativo de Resolución Exenta N° 503, que aprueba convenio ad referéndum de transferencia de recursos proyecto recuperación de territorio, campamento Víctor Jara, comuna de Chillán;
26. Memorándum N° 50, de fecha 24.12.2025, de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, que remite Informe Financiero correspondiente al Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
27. Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el Proyecto denominado "Proyecto de Recuperación Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 24.12.2025;
28. Memorándum N° 646, de fecha 24.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI;
29. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI, se aprobó Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Diseño Proyecto de Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, comuna Chillán" Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 23.09.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- b) Que, el objetivo del Convenio era financiar la ejecución del "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara" de la comuna de Chillán. Para ejecutar dicha iniciativa, se estableció en la cláusula tercera del convenio, que la SEREMI se obligaba a transferir a la Ilustre Municipalidad de Chillán, el monto total de \$ 220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos), en una sola cuota, una vez que se hayan aprobados los recursos por el Programa Asentamientos Precarios, y tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprobara el Convenio, y que la SEREMI cuente con la disponibilidad presupuestaria, y que por su parte la Municipalidad, se encuentre al día en la entrega de informes de avance y

rendición de cuentas de los recursos transferidos de cualquier otro convenio de transferencia suscrito con ésta SEREMI.

Por otra parte, se estableció en su cláusula décima, que el convenio tendría una vigencia por un plazo de dos años contados desde la fecha en que se realice la transferencia de recursos, lo cual aconteció con fecha 11.10.2022, por lo que, la vigencia del convenio se extendió desde el 11.10.2022 hasta el 11.10.2024.

- c) Que, por Oficios Ordinarios, citados en el visto 3) precedente, la Ilustre Municipalidad de Chillán, remitió rendiciones del Programa Asentamientos Precarios, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2022, del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- d) Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.232/2023, de fecha 26.01.2023, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la ejecución del "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán".
- e) Que, por Oficios Ordinarios, citados en el visto 5) precedente, la Ilustre Municipalidad de Chillán, remitió rendiciones del Programa Asentamientos Precarios, correspondientes a los meses de diciembre del año 2022 y enero a noviembre del año 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- f) Que, por Oficios Ordinarios, citados en el visto 6) precedente, la Ilustre Municipalidad de Chillán, remitió rendiciones del Programa Asentamientos Precarios, correspondientes a los meses de diciembre del año 2023 y enero a marzo del año 2024, del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- g) Que, por Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se imparten instrucciones sobre rendiciones, en este sentido, se informa que ante las reiteradas consultas tanto de las autoridades como de las entidades particulares, en relación con la posibilidad de revisar rendiciones presentadas fuera de la vigencia del convenio y que contienen gastos ejecutados durante la vigencia del convenio, pudiendo ser aprobadas, rechazadas u observadas, así como también respecto de aquellas obras y/o acciones que, no habiendo sido contempladas en el convenio, se ejecutaron igualmente por las Fundaciones sin las debidas modificaciones sancionadas por un acto administrativo, sin perjuicio de que han sido aprobadas por el SERVIU respectivo, ya sea por la conveniencia que representan para los beneficiarios, porque han ocurrido eventos que dificultan o imposibilitan la ejecución o, porque se ha considerado incorporar otras acciones, se ha solicitado un pronunciamiento a la División Jurídica de la Subsecretaría sobre esta materia, el que acompaña para mayor claridad, haciendo presente que la jurisprudencia de la Contraloría tiene el carácter de obligatoria y los dictámenes son vinculantes para los órganos sujetos a su control, como en el caso de las SEREMI y SERVIU, para lo cual adjuntan Oficio Ordinario N° 67, de fecha 09.04.2024, de la División Jurídica del MINVU, que contiene diversos dictámenes de la materia señalada, y que son relevantes para tener en cuenta para el caso consultado.
- h) Que, a través de Resolución Exenta N° 931, de fecha 29.05.2024, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos, para financiar proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, de la comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- i) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 9.394/2024 de fecha 30.07.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó Bases y Llamó a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 42/24 denominada "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", ID: 2467-243-LQ24.

- j) Que, por Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se complementó instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios, en este sentido, señaló en su punto III, que en concordancia con las actuaciones que en la práctica se han realizado por SERVIU y las SEREMI, en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación de las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de término anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.
- k) Que, por Decreto Alcaldicio N° 11.616/2024, de fecha 30.09.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó acta de evaluación y adjudicó Licitación Pública N° 42/24, denominada "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", ID 2467-243-LQ24, al oferente Metalúrgica y Constructora EXOM SpA., RUT N° 77.682.714-2, por un monto de \$ 262.890.473.- (doscientos sesenta y dos millones de pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.
- l) Que, por Decreto Alcaldicio N° 12.215/2024, de fecha 15.10.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó contrato de ejecución de obra denominada "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", ID 2467-243-LQ24, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la empresa Metalúrgica y Constructora EXOM SpA., RUT N° 77.682.714-2, por un monto de \$ 262.890.473.- (doscientos sesenta y dos millones de pesos ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y tres pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno y designó Inspector Técnico de Obra (I.T.O.).
- m) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.525, de fecha 16.12.2024, SERVIU Región de Ñuble, validó rendiciones correspondientes a los meses de diciembre de 2023 a marzo de 2024, del proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, y adjunto Informes de validación y anexos N° 3 de avances físicos.
- i) Que, Que, por Decreto de Pago N° 2064, de fecha 19.03.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 1, de la obra Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, por el monto de a \$ 38.140.166.- (treinta y ocho millones ciento cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos).
- n) Que, por Oficios Ordinarios, citados en el visto 16) precedente, la Ilustre Municipalidad de Chillán, remitió rendiciones del Programa Asentamientos Precarios, correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero a diciembre del año 2025, del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- o) Que, por Decreto de Pago N° 2166, de fecha 25.03.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 2, de la obra Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, por el monto de a \$ 32.310.571.- (treinta y dos millones trescientos diez mil quinientos setenta y un pesos).
- p) Que, por Decreto de Pago N° 3516, de fecha 07.05.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 3, de la obra Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, por el monto de a \$ 41.459.053.- (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos).
- q) Que, por Decreto de Pago N° 4235, de fecha 30.05.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 4, de la obra Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, por el monto de a \$ 70.974.889.- (setenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
- r) Que, a través del Oficio Ordinario N° 288, la División Jurídica del MINVU, emitió pronunciamiento respecto de los procesos de normalización o regularización de iniciativas prioritarias, señalando que *"aun cuando la mayoría de los casos de normalización se enmarcan en las situaciones referidas en el citado Oficio Ordinario N° 267, existen casos en que ello no acontece, existiendo casos que exceden el plazo de 12 meses, sin encontrarse*

*asociados a proyectos habitacionales o avalados por un informe social". Por otra parte, señala que "conforme se indicó precedentemente, la delegación de facultades del Ministro dice relación con las facultades que él mismo detenta para la ejecución de la referida partida presupuestaria y, en esos términos, la única restricción dice relación con los montos asignados que no pueden exceder las 5000 Unidades tributarias mensuales, establecidas para el mes de enero del año presupuestario en que se ejerza la facultad delegada. Finalmente señala que **"Conforme a lo expuesto, será resorte de la autoridad regional la suscripción de Convenios de transferencia, cuando las iniciativas cumplan con el marco normativo expuesto precedentemente y la eventual aplicación de una cuota de normalización, la cual, sin embargo, no se encontrará avalada en un formato tipo, sino que deberá aplicarse un formato único que cumpla con los requisitos antes indicados respecto de cada Convenio."***

- s) Que, por Oficio Ordinario N° 2.756, de fecha 14.11.2025, SERVIU Región de Ñuble, validó rendiciones correspondientes al proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", respecto de las rendiciones de los meses de abril a noviembre del año 2024. Concluye señalando que en calidad de contraparte técnica-social del Convenio de Transferencia de Recursos valida la ejecución de los gastos rendidos desde el mes de abril a diciembre del año 2024.
- t) Que, por Oficio Ordinario N° 2.941, de fecha 05.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, validó rendiciones correspondientes al proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", respecto de las rendiciones de los meses de enero a septiembre del año 2025. Concluye señalando que en calidad de contraparte técnica-social del Convenio de Transferencia de Recursos valida la ejecución de los gastos rendidos desde el mes de enero a septiembre del año 2025, por un monto total de \$ 182.884.679.- (ciento ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve), montos correspondientes a los Estados de Pagos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, lo cuales fueron ejecutados dentro del período de vigencia del convenio. Además, se indica que queda un saldo pendiente por rendir de \$ 37.115.321.- (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos veintinueve pesos).

A su vez, se adjuntan Informes de Aprobación de Ejecución de fecha 04.12.2025, "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", emitido por profesionales del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU Región de Ñuble, que concluyen que, tras la revisión de los antecedentes disponibles, se validan, entre otras, las rendiciones presentadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán mediante los Oficios Ordinarios N° 3596/2025, de fecha 01.07.2025, por un monto de \$ 70.450.737.- (setenta millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos), correspondiente al mes de abril del año 2025; N° 4657/2025, de fecha 19.08.2025, por un monto de \$ 41.459.053.- (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos), correspondiente al mes de junio del año 2025; y N° 5783/2025, de fecha 10.10.2025, por un monto de 70.794.889.- (setenta novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos), correspondiente al mes de agosto del año 2025.

- j) Que, por Memorandum N° 634, de fecha 17.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, remite a la Sección de Administración y Finanzas validación técnica de las rendiciones de cuentas del Programa de Asentamientos Precarios, del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- k) Que, por Oficio Ordinario N° 3.031, de fecha 19.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, solicita cierre administrativo del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, correspondiente al Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, señalando que su vigencia original del convenio se extendía hasta el 10.10.2024 y que fue prorrogada hasta el 11.04.2025. Además, indica que el marco del convenio se ejecutaron obras tanto dentro como fuera de su período de vigencia, no obstante, como se trata de una iniciativa cuyos objetivos tenidos a la vista al momento de su asignación, se mantuvieron vigentes y se encuentran comprendidos dentro de la vigencia del contrato suscrito por la Ilustre Municipalidad de Chillán con la Empresa Constructora Metalúrgica y Constructora EXOM SpA., RUT N° 77.682.714-2, a la fecha la ejecución de la obra se

encuentra finalizada y cuenta con recepción provisoria. En este contexto, las obras ejecutadas fueron debidamente validadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán, en su calidad de entidad mandante, mediante recepción conforme otorgada por el Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto. Asimismo, la validación de las obras por parte del Programa Asentamientos Precarios se efectuó mediante visitas semanales del profesional analista técnico, quien constató la correcta ejecución de los trabajos correspondientes, contrastando la información presentada con los registros de visitas técnicas. De este proceso se verificó que, hasta el cuarto estado de pago, se alcanzó un avance financiero de un 83,13% del monto del convenio ejecutado dentro del período de vigencia. Finalmente, ***solicita proceder al cierre administrativo del convenio, de acuerdo a la validación hasta el cuarto estado pago y posteriormente en cuanto a las obras ejecutadas fuera de vigencia del convenio se regularizará la situación mediante proceso de normalización, conforme a lo indicado por la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.***

- l) Que, a través del Memorándum N° 50, de fecha 24.12.2025, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, se remite Informe Financiero correspondiente al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022. Dicho documento establece que: **(a)** que el Municipio envió comprobante de ingreso N° 5155397 de fecha 28.10.2022, de los recursos recepcionados en cuenta de terceros, por un monto de \$ 220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos); **(b)** que se rindió en el mes de abril de 2025, gastos por un monto de \$ 70.450.737.- (setenta millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos); **(c)** que se rindió en el mes de junio de 2025, gastos por un monto de \$ 41.459.053.- (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos); **(d)**, que se rindió en el mes de agosto de 2025, gastos por un monto de \$ 70.974.889.- (setenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos); **(e)** que existe un saldo por rendir ascendente a \$ 37.115.321.- (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos veinte un mil pesos). Concluye el informe financiero, indicando que se da cuenta que las rendiciones presentadas cumplen con los atributos y condiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- u) Que, a través del Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el Proyecto denominado "Proyecto de Recuperación de Territorio Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 24.12.2025, se da por establecido que:
  - i. El Convenio de Transferencia de Recursos, tuvo como objetivo la transferencia de un monto total de \$ 220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos), en una sola cuota, para financiar proyecto denominado "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán".
  - ii. La transferencia del monto indicado en el punto anterior se realizó con fecha 11.10.2022, a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para financiar denominado "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán".
  - iii. En este contexto el Acta, establece que, para la ejecución del convenio, con los recursos transferidos la Ilustre Municipalidad de Chillán, gestionó con fecha 30.07.2024, publicación en plataforma de Mercado Público, Licitación Pública ID 2467-243-LQ24, para la ejecución del Proyecto denominado "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", el monto de la licitación ascendió a \$ 270.000.000.- (doscientos setenta millones de pesos). Es así, que a través de Decreto Alcaldicio N° 11.616, de fecha 30.09.2024, se adjudicó la Licitación Pública, por un monto de \$ 262.890.473.- (doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y tres pesos), a la constructor Metalúrgica y Constructora EXOM SpA., RUT N° 77.682.714-2, con un plazo de ejecución de 150 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.
  - iv. Además, se indica que por Decreto Alcaldicio N° 2064, de fecha 19.03.2025 se aprueba el primer estado de pago, por un monto de \$ 38.140.166.- (treinta y ocho millones ciento cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos), posteriormente con fecha 25.03.2025, por Decreto Alcaldicio N° 2166, se aprueba el segundo estado de pago por un monto de \$

- 32.310.571.- (treinta y dos millones trescientos diez mil quinientos setenta y un pesos). Asimismo, a través de Decreto de Pago N° 3516, de fecha 07.05.2025, se aprueba tercer estado de pago por un monto de 41.459.053, (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos) y por último mediante Decreto de Pago N° 4235, de fecha 30.05.2025, se aprueba cuarto estado de pago, por un monto de \$ 70.974.889.- (setenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
- v. En cuanto a la validación técnica del convenio, se expresa que por Oficio Ordinario N° 2941, de fecha 05.12.2025, SERVIU Región de Ñuble, validó cuatro estados de pagos correspondientes a los meses de: **(a)** al mes de abril de 2025, por un monto total ascendente a \$ 70.450.737.- (setenta millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos); **(b)** al mes de junio de 2025, por un monto de \$ 41.459.053.- (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos; y **(c)** al mes de agosto de 2025, por un monto de \$ 70.974.889.- (setenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
- vi. Respecto de la validación financiera del convenio, se informa que el Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, presenta las siguientes rendiciones: **(a)** al mes de abril de 2025, por un monto total ascendente a \$ 70.450.737.- (setenta millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos); **(b)** al mes de junio de 2025, por un monto de \$ 41.459.053.- (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres pesos; y **(c)** al mes de agosto de 2025, por un monto de \$ 70.974.889.- (setenta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos). Por otra parte, existe un saldo por rendir ascendente a \$ 37.115.321.- (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos veintidós mil pesos).
- vii. Por último, en resumen, el acta indica que se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la ejecución del Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", el monto de \$ 220.000.000.- (doscientos veinte millones de pesos), de los cuales se rindieron un total de \$ 182.884.679.- (ciento ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos), quedando un saldo pendiente de \$ 37.115.321.- (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos veintidós mil pesos), los cuales serán regularizados a través de la vía de la normalización de cuotas en razón de que corresponden a recursos ejecutados fuera de la vigencia del convenio.
- m) Que, por Memorándum N° 646, de fecha 24.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicita a la Sección Jurídica de esta SEREMI, realizar cierre y liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- n) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
- o) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, **así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda**, por lo que procede dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 24.12.2025.

**2° APRUÉBASE** el cierre administrativo y el término del Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Víctor Jara, comuna de Chillán", Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 23.09.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 503, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.

**3° ESTABLÉCESE**, que el saldo pendiente ascendente a \$ 37.115.321.- (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos veintiún mil pesos), será regularizados a través de la vía de la normalización, toda vez, que corresponden a obras ejecutadas fuera de la vigencia del convenio, y en conformidad a lo señalado en el Oficio Ordinario N° 288, de fecha 11.11.2025, de la División Jurídica del MINVU.

**4° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE**

VGH/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 436274

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 30-12-2025 12:19:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2736 Timbre: UC7EYUUAUYCED En:  
<https://validoc.minvu.cl>